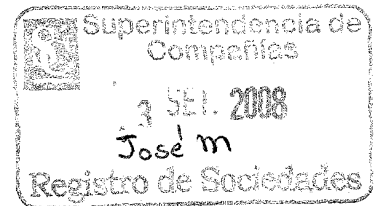


29058

RAGNAROK S.A.**Panamericana Sur Km. 9 1/2 N° S35-80****Teléfono 2693106 - QUITO**

Quito, 2 - SET. 2008

09 SEP 2008



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

VALOR NOMINAL \$ 1,00

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento a las Regulaciones establecidas para las Compañías Anónimas, notificamos a ustedes de la cesión de acciones efectuada el día 5 de agosto/2008:

Se ha cedido el Título representativo de las acciones

TITULO NUMERO	NUMERO DE ACCIONES	ACCIONES NUMERADAS DEL NUMERO AL NUMERO
------------------	-----------------------	--

1	18.144	.0001 18.144
---	--------	--------------

18.144

TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS:

DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO

DE UN DÓLAR DE LOS EE.UU. DE AMERICA CADA UNA, DE PROPIEDAD**DE: GOCH LIMITED**

cuyo Apoderado es el Dr. Rodrigo Jijón Letort, poseedor de la Céd.C.170490465-3

A FAVOR DE: DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ

poseedor de la Céd. C.: 170196185-4

Se aclara que la cedente es de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas; y, el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente,

RAGNAROK S.A.

MARTIN CHIRIBOGA CHAVES
GERENTE GENERAL

OK. TRANSF. INGRESADA
R.L. 09-09-08
m.

EXPEDIENTE: 158260-2007
ehm.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

(9,356)

Por la cual la sociedad GOCH LIMITED otorga y confiere un Poder Especial a favor del DR. RODRIGO JIJON L.

Panamá, 7 de diciembre de 1992.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante mí, Licenciado HERNAN GARCIA APARICIO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Cuatro-Setenta y cuatro-Setecientos veintiséis (4-74-726), comparé personalmente al señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y siete-Cuatrocientos noventa y siete (2-77-497), a quien conozco, en su carácter de apoderado de la sociedad anónima denominada GOCH LIMITED, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, debidamente autorizado al efecto en virtud de resolución de la Junta Directiva de la mencionada sociedad la cual el Poderdante me ha puesto de manifiesto, y me pidió que haga constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga poder especial al DR. RODRIGO JIJON L., Abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador con las siguientes atribuciones:

I. Representar las inversiones de GOCH LIMITED en todo tipo empresas o compañías en la República del Ecuador. En los casos en que las inversiones de GOCH LIMITED se hayan realizado en Compañías cuyo máximo organismo sea la Junta General de Socios o de Accionistas, el Representante tendrá los más amplios poderes

F-02 283214



PAPEL NOTARIAL

LIBRE NACIONAL
17/4.00 CUATRO BALBOAS 17/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

(9,356)

Por la cual la sociedad GOCH LIMITED otorga y confiere un Poder Especial a favor del DR. RODRIGO JIJON L.

Panamá, 7 de diciembre de 1992.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante mí, Licenciado HERNAN GARCIA APARICIO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Cuatro-Setenta y cuatro-Setecientos veintiséis (4-74-726), compareció personalmente el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y siete-Cuatrocientos noventa y siete (2-77-497), a quien conozco, en su carácter de apoderado de la sociedad anónima denominada GOCH LIMITED, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de las Islas Virgenes Británicas, debidamente autorizado al efecto en virtud de resolución de la Junta Directiva de la mencionada sociedad la cual el Poderdante me ha puesto de manifiesto, y me pidió que haga constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga poder especial al DR. RODRIGO JIJON L., Abogado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador con las siguientes atribuciones:

I. Representar las inversiones de GOCH LIMITED en todo tipo empresas o compañías en la República del Ecuador. En los casos en que las inversiones de GOCH LIMITED se hayan realizado en Compañías cuyo máximo organismo sea la Junta General de Socios o de Accionistas, el Representante tendrá los más amplios poderes

de representación en tales juntas. El Dr. Rodrigo Jijón podrá, siguiendo las instrucciones del Mandante, o sea de GOCH LIMITED:--

1. Participar con voz y voto en la elección o remoción de los miembros de organismos de administración de la compañía, o de cualquier otro personero o funcionario. ---- 2. Conocer y aprobar o negar las cuentas, balances, informes de administradores y auditores acerca de los negocios de la compañía receptora de la inversión. ---- 3. Fijar la retribución de administradores, funcionarios, comisarios y auditores de esas compañías. ---- 4. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. ---- 5. Resolver acerca de la emisión de obligaciones o debentures. ---- 6. Resolver acerca de la amortización de acciones. ---- 7. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, liquidación de la compañía y designación y retribución de administradores. ---- 8. Resolver sobre todas aquellas materias que por disposición legal o por convenio deban ser conocidas por la Junta General de la sociedad.

---- II El Representante queda además facultado para a nombre de GOCH LIMITED efectuar todo tipo de actos y negocios jurídicos para perfeccionar, formalizar o legalizar las inversiones efectuadas por GOCH LIMITED en la República del Ecuador. ----

III El Representante podrá conferir préstamos a nombre de GOCH LIMITED y para asegurar el pago podrá requerir eventualmente la suscripción de contratos de hipoteca, prenda o cualquier tipo de caución. ---- IV El Representante no podrá enajenar o constituir gravámenes sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de GOCH

LIMITED; para hacerlo el Representante deberá contar con poder especial de parte del mandante. ---- V El Representante está facultado para representar al mandante ante todo tipo de autoridades administrativas o judiciales de la República del



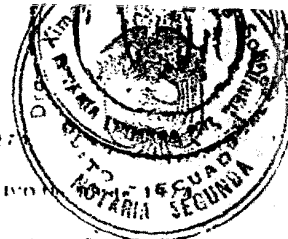
2)

PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
D/4.00 CUATRO BALBOAS D/4.00

LEY No. 38 de 1972

DECRETO EJECUTIVO No. 1



Ecuador. En el ejercicio de esta representación el Representante

actuará bajo instrucciones precisas y escritas del Mandante o sea de GOCH LIMITED. ---- VI En caso de falta o ausencia del mandatario se designa como apoderado sustituto al Estudio Jurídico Fabian Ponce O. & Asociados con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador quien actuará a través de sus representantes.----

El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta firmada por el Doctor CECILIO AUGUSTO CASTILLERO, abogado en ejercicio, de lo cual doy fe, la cual ha sido devuelta al interesado. ---- Leída como la fue al

compareciente esta Escritura en presencia de los testigos instrumentales, señores JUAN JACOBO VILLAVERDE, con cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos sesenta y nueve-Setecientos setenta y cuatro (8-369-774) y RENE VERGARA, con cédula de identidad personal número Ocho-Ciento noventa y seis-Seiscientos uno (8-196-601), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

----- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS----- (9,356)-----

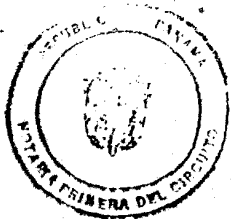
(Edos.) LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ---- JUAN JACOBO VILLAVERDE ---- RENE VERGARA ---- Licenciado HERNAN GARCIA APARICIO, Notario Público Primero.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).-----



Hernán García Aparicio
Lic. Hernán García Aparicio
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá

E 92 283216



2)

PAPEL NOTARIAL

IMPORTE NACIONAL
B/4.00 CUATRO DOLARES B/4.00

LEY 10 38 de 1972

DECRETO EJECUTIVO



Ecuador. En el ejercicio de esta representación el Representante

actuará bajo instrucciones precisas y escritas del Mandante o sea
de GOCH LIMITED. ----- VI En caso de falta o ausencia del

mandatario se designa como apoderado sustituto al Estudio
Jurídico Fabian Ponce O. & Asociados con domicilio en la ciudad

de Quito, Ecuador quien actuará a través de sus representantes.---

El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido
preparada con base en minuta firmada por el Doctor CECILIO

AUGUSTO CASTILLERO, abogado en ejercicio, de lo cual doy fe, la
cual ha sido devuelta al interesado. ----- Leída como le fue al

compareciente esta Escritura en presencia de los testigos
instrumentales, señores JUAN JACOBO VILLAVERDE, con cédula de

identidad personal número Ocho-Trescientos sesenta y
nueve-Seiscientos setenta y cuatro (8-369-774) y RENE VERGARA,

con cédula de identidad personal número Ocho-Ciento noventa y
seis-Seiscientos uno (8-196-601), mayores de edad, vecinos de

esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la

Firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

----- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS----- (9,356)-----

(Fdos.) LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ----- JUAN JACOBO VILLAVERDE -----

RENE VERGARA ----- Licenciado HERNAN GARCIA APARICIO, Notario
Público Primero.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo,
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días
del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).-----



Hernán García Aparicio
Lic. Hernán García Aparicio
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Número: 411-138-92

Presentada para legalizar la firma que
tecede, el suscrito Cónsul General certifica
que es auténtica siendo la que usa el Señor

Licenciado Hermán Nor-
ris Opárcis, Natalio
Alvar Quintero del
Ejército de Panamá, República
de Panamá en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR

Partida 18, Capítulo II

Derechos # 30,-

Panamá, *Septiembre 10/1992.*



M. Ram
Roberto Ramirez De Luca
CONSUL HONORARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certifica en No. 3126X

Quito, a **15 DIC 1992**

CERTIFICO que la firma precedente del
Sr. Roberto Ramirez de Luca, Consul Hono-
rario del Ecuador en Panamá.

es auténtica



F. Traversari
Ministro
Fernando Traversari Es
Director del Departamento
de Legalizaciones



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

en el Artículo primero, del Decreto número dos mil

trescientos ochenta y seis publicado en el Registro

Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de

abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el

Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento

que antecede es igual al original que me fue presentado

y que contiene el PODER otorgado por GOCH LIMITED en

favor del Dr. Rodrigo Jijón L.. Para cumplir con las

disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo

copia auténtica de dicho documento.- Quito, a 18 de

diciembre de 1992. firmado).- Dra. Ximena Moreno de

Solines, Notaria Segunda. RAZON DE PROTOCOLIZACION: A

petición del Dr. Rodrigo Jijón Letort, protocolizo en mi

Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en

tres fojas y en esta fecha el documento que antecede.-

Quito, a 18 de diciembre de 1992. firmado).- Dra. Ximena

Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante

mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

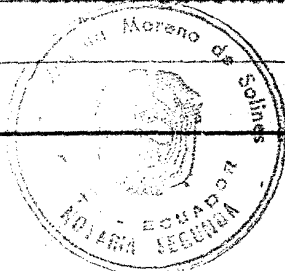
certificada en Quito, a dieciocho de diciembre de mil

novecientos noventa y dos.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Carvajal